



Programa de Salud del WTC: sus derechos y responsabilidades

Como miembro del Programa de Salud del World Trade Center (WTC) usted tiene muchos derechos. También tiene ciertas responsabilidades que ayudan a garantizar que aproveche al máximo su membresía. Puede encontrar detalles adicionales acerca de estos derechos y responsabilidades en www.cdc.gov/wtc/rightsresponsibilities.html.

Sus derechos como miembro del Programa de Salud del WTC

Privacidad y confidencialidad: su información personal y médica se manejará de un modo tal que preserve y proteja su confidencialidad. Esto incluye, entre otras cosas, mantener sus registros médicos en un entorno seguro y educar al personal del Programa sobre la confidencialidad.

El programa no divulgará información médica sin autorización, excepto en los casos en que la ley lo requiera o permita con el fin de administrar beneficios, cumplir con requisitos gubernamentales, o si usted da su consentimiento para participar en estudios de investigación o programas educativos.

Acceso a tratamiento: usted tiene el derecho de recibir el tratamiento médicamente necesario para las afecciones relacionadas con el WTC si esas afecciones están certificadas por el Programa. Además, usted tiene el derecho de ser informado acerca de los riesgos y beneficios del tratamiento y de rehusar la atención médica.

Recibir atención considerada y respetuosa: en el Programa, nos esforzamos para tratar a todos los miembros por igual, con respeto y dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, discapacidad o ingresos.

Apelar decisiones: usted tiene el derecho de apelar ciertas decisiones del Programa, como la denegación de inscripción, dada de baja del Programa, denegación de certificación, anulación de la certificación y denegación de tratamiento. Sin embargo, las apelaciones no pueden basarse solamente en un desacuerdo con las políticas y regulaciones del Programa o los requisitos de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga, con sus enmiendas.

Expresar quejas o reclamos: usted tiene el derecho de expresar quejas o inquietudes sobre el Programa. Tiene el derecho de recibir una revisión rápida y justa de esas inquietudes. Más información en www.cdc.gov/wtc/handbook.html#complaintProcedure.

Sus responsabilidades como miembro del Programa de Salud del WTC

Conocer el alcance y las limitaciones de los servicios del Programa: existen leyes y regulaciones que guían los beneficios del Programa relacionados con la salud que son limitados. El Manual para miembros y el sitio web del Programa incluyen información detallada para que los miembros conozcan más sobre los beneficios y servicios del Programa.

Asistir a las citas: usted es responsable de asistir a sus citas. Si no puede hacerlo, notifique a su centro clínico o a la Red Nacional de Proveedores con al menos 24 horas de anticipación para que se le pueda dar ese turno a otro miembro.

Proporcionar información exacta y completa: usted es responsable de darle al Programa información médica exacta y completa. Esto incluye presentar los formularios de divulgación de información médica correspondientes firmados y, para los sobrevivientes, proporcionar la información de su seguro médico primario a los proveedores y centros clínicos del Programa.

Mantener la cobertura esencial mínima que sea necesaria: todos los miembros son responsables de mantener una cobertura esencial mínima (seguro médico primario). Para los sobrevivientes, los beneficios de tratamiento conforme al Programa se coordinarán con su plan de seguro médico primario y el Programa.



Programa de Salud del WTC: sus derechos y responsabilidades

Responsabilidades (continúa) ▶

Cumplir los requisitos para atención médica:

el tratamiento de su afección o afecciones relacionadas con el WTC certificada será provisto sin que tenga que pagar nada de su bolsillo siempre y cuando la atención médica se adhiera a los requisitos del Programa. Estos requisitos incluyen que el proveedor esté afiliado al Programa y que los servicios estén autorizados adecuadamente por el personal o proveedor del Programa.

Mostrar consideración y respeto:

usted tiene la responsabilidad de mostrar en todo momento consideración y respeto hacia los proveedores y el personal del Programa. No se tolerará el comportamiento disruptivo, abusivo o amenazante.

Más sobre el comportamiento disruptivo y abusivo

El Programa de Salud del WTC cree que todas las personas tienen derecho a un entorno de trabajo seguro. No se tolerará el comportamiento disruptivo o abusivo de un solicitante o miembro del Programa de Salud del WTC dirigido hacia un establecimiento o personal afiliado al Programa (como un Centro Clínico de Excelencia [CCE], la Red Nacional de Proveedores [NPN], proveedores o personal).

Estos tipos de comportamiento incluyen, entre otros:

- Actos de violencia o amenazas contra miembros del personal u otros pacientes, incluidos el abuso verbal o físico.
- Uso de lenguaje grosero o vulgar, como insultar o gritar.
- Arrojar o golpear objetos.
- Acosar o asediar.
- Ocultar o usar un arma.
- Adoptar una conducta delictiva.

Según sean las circunstancias particulares, a los miembros que adopten tales comportamientos:

- el CCE o la NPN podrían suspenderles la atención médica;
- se les podría exigir que firmen un acuerdo de comportamiento que detalle lo que se espera de ellos para recibir atención de su proveedor;
- se les podría pedir que se transfieran a otro proveedor del CCE o de la NPN; o
- les podrían aplicar otras medidas apropiadas, como involucrar a los agentes policiales si fuera necesario.

El Programa se esfuerza por brindar atención compasiva de alta calidad para las necesidades de salud de sus miembros, relacionadas con el WTC. El comportamiento disruptivo o abusivo, sin embargo, puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarles beneficios de manera oportuna.

Encuentre más información sobre sus derechos y responsabilidades como miembro en www.cdc.gov/wtc/rightsresponsibilities.html

